



REPUBLICA DOMINICANA

# *Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua*

Prov. Bahoruco, Rep. Dom.  
RNC-417-00776-2

1 de diciembre de 2021  
Villa Jaragua, Bahoruco, R. D.

Señores:

**MTE GROUP, SRL**

Email: [mtegroupsrl@gmail.com](mailto:mtegroupsrl@gmail.com)

Sus Manos

REF.: **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**

Distinguidos señores

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, apegado a lo que establece la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, les Notificamos que su empresa **HA SIDO HABILITADA** para la Apertura del Sobre B del proceso No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**, a realizarse el próximo día 2 de diciembre de 2021 a las 2:00 PM.

Sin otro particular y agradeciendo su participación

Atentamente

**Ivan Aristides Medina**

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





REPUBLICA DOMINICANA

## *Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua*

Prov. Bahoruco, Rep. Dom.

RNC-417-00776-2

1 de diciembre de 2021  
Villa Jaragua, Bahoruco, R. D.

Señores:

**GRUPO GARAJONAY, SRL**

Email: [soportegarajonay@gmail.com](mailto:soportegarajonay@gmail.com)

Sus Manos

REF.: **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**

Distinguidos señores

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, apegado a lo que establece la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, les Notificamos que su empresa **HA SIDO HABILITADA** para la Apertura del Sobre B del proceso No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**, a realizarse el próximo día 2 de diciembre de 2021 a las 2:00 PM.

Sin otro particular y agradeciendo su participación

Atentamente

**Ivan Aristides Medina**

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones





REPUBLICA DOMINICANA  
**Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua**

Prov. Bahoruco, Rep. Dom.  
RNC-417-00776-2

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

01 de diciembre de 2021

INFORME DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE A) DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA JARAGUA.

Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001

Luego del proceso de consultas y subsanaciones, presentamos el informe del Sobre A de las empresas ofertantes para el presente proceso: a) **MTE GROUP, SRL** y b) **GRUPO GARAJONAY, SRL**, arrojando el siguiente resultado:

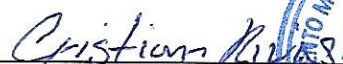
ITEM A EVALUAR	MTE GROUP, SRL	GRUPO GARAJONAY, SRL
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Mercantil actualizado	CUMPLE	CUMPLE
Cédula Gerente de Empresa	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Mipymes (Si Aplica)	N/A	N/A
Estado Financiero del último ejercicio contable	CUMPLE	CUMPLE
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Garantía de los equipos.	CUMPLE	CUMPLE
B/L de importación del Camión consignado a nombre de la empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de poseer un centro de servicio mecánico	CUMPLE	CUMPLE

**CONCLUSIÓN:**

Luego de verificar la oferta este equipo de peritos hace señalar que las empresas **MTE GROUP, SRL** y **GRUPO GARAJONAY, SRL**, fueron evaluadas y se hace constar que **CUMPLEN** con todo lo requerido en el Pliego de condiciones del proceso de referencia y por lo tanto **han sido habilitadas** para la apertura del Sobre B.

Resaltamos que los criterios utilizados para la revisión y evaluación de la documentación del proceso, así como la elaboración del presente informe han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses de este Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.

En la Ciudad de Villa Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los un (1) día del mes de diciembre de 2021, Muy atentamente,

  
**Cristian Omar Rivas Pérez**  
Enc. Departamento de Compras





REPUBLICA DOMINICANA

# Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Prov. Bahoruco, Rep. Dom.

RNC-417-00776-2

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS

3 de diciembre de 2021

**A :** COMITÉ DE COMPRAS AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA  
**ASUNTO :** REMISIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS (SOBRE B)  
**REFERENCIA :** INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONOMICAS (SOBRE B) COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA.

Los resultados de la evaluación del sobre B, que contiene las ofertas económicas, de las ofertas que resultaron habilitadas para este, se detallan a continuación:

### A) MTE GROUP, SRL

- **Monto Ofertado:**
  - i. Camión Compactador 25 Yards **RD\$3,304,000.00**
- **Garantía de Oferta:** APS ARS, por un monto de RD\$34,500.00
- **Observaciones:** **CUMPLE.** presenta el formulario correspondiente y la garantía de Ofertas cumple en tiempo de vigencia y valor asegurado.

### B) GRUPO GARAJONAY, SRL

- **Monto Ofertado:**
  - i. Camión Compactador 25 Yards RD\$3,392,500.00
- **Garantía de Oferta:** APS ARS, por un monto de RD\$34,500.00
- **Observaciones:** **CUMPLE.** presenta el formulario correspondiente y la garantía de Ofertas cumple en tiempo de vigencia y valor asegurado.

### CONCLUSIÓN:

Ambas ofertas entregadas cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones del proceso. Este Departamento de Compras recomienda al comité de Compras y Contrataciones la adjudicación a la empresa a) **MTE GROUP, SRL**, un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,304,000.00)**, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas.

Los criterios utilizados para la revisión y evaluación de la documentación del proceso, así como la elaboración del presente informe han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses de este Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.

En la Ciudad de Villa Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre de 2021, Muy atentamente,

*Cristian Rivas*

Cristian Omar Rivas Pérez

Enc. Departamento de Compras





REPUBLICA DOMINICANA

## Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Prov. Bahoruco, Rep. Dom.  
RNC-417-00776-2

06 de diciembre de 2021  
Villa Jaragua, Bahoruco, R. D.

Señores:  
**MTE GROUP, SRL**  
Sus Manos

Distinguidos señores

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, apegado a lo que establece la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, le notificamos que la empresa **MTE GROUP, SRL**, ha sido adjudicataria para el proceso de referencia No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**, en lo que se describe a Continuación

No.	Descripción	Monto Adjudicado (RD\$)
LOTE UNICO	Contratación de servicios para la gestión de adquisición de un camión compactador recolector de desechos sólidos de 25 Yardas cúbicas	<b>RD\$3,304,000.00</b>

El Monto total adjudicado asciende a tres millones trescientos cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,304,000.00).

La Empresa adjudicataria deberá establecer contacto con la Consultoría Jurídica del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua para los fines de formalización del Contrato y constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de este a más tardar 5 días hábiles luego de la Notificación de la Adjudicación.

Sin otro particular, les saluda,

  
\_\_\_\_\_  
**Ivan Aristides Medina**  
Alcalde Municipal  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Acta de Adjudicación:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA  
Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001.**

En el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, Ubicado en la Provincia Bahoruco, República Dominicana siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día Tres (3) de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Iván Aristides Medina**, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Dr. Orlando Matos Segura**, Consultor Jurídico y Miembro, **Elva Yadira Ferreras** Tesorera y Miembro, **Ruth Esther Díaz Ferreras**, Encargada de Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro y **Salvador Pérez Méndez**, Encargado de Planificación y miembro.

El **Dr. Orlando Matos Segura** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

**SEGUNDO: DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Dr. Orlando Matos Segura**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), mediante Dictamen, el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001.

**POR CUANTO:** Que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), El comité de Compras y Contrataciones emitió la Enmienda No. 1 al Proceso AMVJ-CCC-CP-2021-0001, modificando el cronograma de Licitación del proceso.

**POR CUANTO:** Que hasta el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) y la Apertura de la Oferta Técnica de los oferentes que presentaron propuestas, estos fueron: a) MTE GROUP, SRL y b) GRUPO GARAJONAY, SRL.

**POR CUANTO:** Que en fecha uno (1) de diciembre de 2021, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica (SOBRE A) del referido proceso, concluyendo que: los proveedores MTE GROUP, SRL y GRUPO

Acta de Adjudicación:

GARAJONAY, SRL , CUMPLEN con todo lo requerido en el Pliego de condiciones del proceso de referencia, y por lo tanto queda habilitado para la apertura del Sobre B.

**POR CUANTO:** Que en fecha uno (1) de diciembre de 2021 El Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, mediante comunicación remitida por su presidente, Notificó a los oferentes participantes la Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y la Habilitación a la Apertura del Sobre B ya que cumplieron con lo requerido.

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (2) de diciembre de 2021 se efectuó la Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) de los Oferentes MTE GROUP, SRL y GRUPO GARAJONAY, SRL luego de resultar habilitados para dicha apertura.

**POR CUANTO:** Que en fecha tres (3) de diciembre de 2021, El Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente a la Compra de Un (1) Camión Compactador de 25 Yards Cúbicas a la empresa a) MTE GROUP, SRL, un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (RD\$3,304,000.00), en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas."

#### **EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

Acta de Adjudicación:

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMP-CCC-CP-2021-001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

**VISTA:** La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. AMP-CCC-CP-2021-001 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021).

**VISTA:** La oferta técnica de los oferentes participantes.

**VISTO:** El informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fecha uno (1) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

**VISTAS:** Las ofertas Económicas (SOBRE B) de los oferentes habilitados.

**VISTO:** El informe de evaluación de propuestas Económicas y recomendación de Adjudicación realizado por la División de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

**RESUELVE:**

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número uno (1):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuestas técnicas y económicas, realizados por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.

**Resolución Número dos (2):**

**APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizado por el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua.



Acta de Adjudicación:

**Resolución Número tres (3):**

**ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA** el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. AMVJ-CCC-CP-2021-0001 para la contratación de servicios para la gestión de adquisición de **Un (1) Camión Compactador de 25 Yardas Cúbicas** a la empresa detallada en el siguiente cuadro, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas del proceso, a saber:

Proveedor	Total Adjudicado
MTE GROUP, SRL	RD\$3,304,000.00

**Resolución Número cuatro (4):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en los medios pertinentes.

**Resolución Número cinco (5):**

**ORDENA**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMVJ-CCC-CP-2021-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora (01:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
Ivan Aristides Medina  
Alcalde  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



  
Dr. Orlando Matos Segura  
Consultor Jurídico

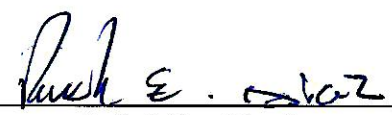


  
Elva Yadira Ferreras  
Tesorero



  
Salvador Pérez Mendiola  
Encargado De Planificación



  
Ruth Esther Díaz Ferreras  
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Inf.



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, el **Ayuntamiento Municipal De Villa Jaragua**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No **417-00776-2**, con su domicilio y asiento principal en la **C/ Enriquillo # 5, Frente al Parque Central, El Hato, Villa Jaragua, Bahoruco R.D.**, debidamente representado por su alcalde, el señor **Iván Aristides Medina**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **078-0010468-4** domiciliado y residente en la ciudad De Villa Jaragua, Provincia Bahoruco; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **EL AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales toques que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** Que mediante Resolución Administrativa PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, se establecieron los umbrales toques para la determinación de la modalidad y/o procedimiento de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios y obras en el ejercicio correspondientes al año dos mil veinte y uno (2021).

REFERENCIA: AMVJ-CCC-CP-2021-0001

**POR CUANTO:** A que en virtud de la referida Resolución y tomando en consideración la Apropiación de existencia de fondos emitida por la Dirección administrativa y financiera del AYUNTAMIENTO, se evidencia que el actual proceso se encuentra enmarcado como una compra o contratación para la adquisición de bienes y Servicios a realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que "**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este Proceso solo se aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**POR CUANTO:** Que el artículo 65 del referido reglamento indica: "La invitación a participar en un procedimiento de comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrativo por el Órgano Rector y en el Portal Institucional. El Plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles".

**POR CUANTO:** Que **EL AYUNTAMIENTO**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha quince (15) del mes de noviembre del año 2021, realizó la publicación en el portal Web del Ayuntamiento, donde convocó a empresas a participar en la Comparación de Precios para la **GESTION DE ADQUISION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día 24 del mes de noviembre del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día 24 de noviembre del año 2021 se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 1 del mes de diciembre del año 2021 se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día 2 del mes de diciembre del año 2021 se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 3 del mes de diciembre del año 2021 el Departamento de compras del Ayuntamiento Municipal De Villa Jaragua remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente al Camión Compactador a la empresa a) **MTE GROUP, SRL**, un monto de Tres Millones trescientos cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$3,304,000.00).

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta de fecha **03 mes de diciembre** del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el proceso de referencia **AMVJ-CCC-CP-2021-0001** para la **GESTION DE**

REFERENCIA: AMVJ-CCC-CP-2021-0001

**ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, por un monto de Tres millones trescientos cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$3,304,000.00).**

**POR CUANTO:** A que el día **6 del mes de diciembre** del año 2021, **EL AYUNTAMIENTO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación a los oferentes participantes y publicación en la página Web de la Institución.

**POR CUANTO:** En fecha **7 de diciembre del año 2021**, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **EL AYUNTAMIENTO**.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

REFERENCIA: AMVJ-CCC-CP-2021-0001

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**.y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, Proceso de Referencia No. **AMVJ-CCC-CP-2021-0001**.y sus anexos.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

Ítem	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Con ITEBIS	Monto
1	<b>GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 25 YARDAS CUBICAS AÑO 2010 - 2012</b>	1	<b>3,304,000.00</b>	<b>3,304,000.00</b>

## **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ Tres millones trescientos cuatro mil pesos con 00/100 (3,304,000.00)**.

4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto

REFERENCIA: AMVJ-CCC-CP-2021-0001

del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque, a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Ayuntamiento Municipal De Villa Jaragua.

5.3 **EL PROVEEDOR** estará exento del pago de los impuestos aduanales que pudieren generarse en virtud de que la compra es bajo la condición de exonerado.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA. -**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Ciento treinta y dos mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$132,160.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

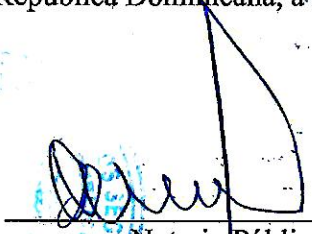
**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad De Villa Jaragua, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
Actuando en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal De Villa Jaragua  
**IVAN ARISTIDES MEDINA**  
Alcalde



Actuando en nombre y representación de  
MTE GROUP. SRL  
**EDDY ALBERTO CALDERON**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del Número de Bahoruco, Matrícula No. \_\_\_\_\_ CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores IVAN ARISTIDES MEDINA Y EDDY ALBERTO CALDERON de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En la provincia de Bahoruco, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
Notario Público

